

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SALCE

Aprobación definitiva del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	283.000,00
2	Impuestos indirectos	1.100,00
3	Tasas y otros ingresos	70.305,00
4	Transferencias corrientes	178.320,00
5	Ingresos patrimoniales	500,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	14.756,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos.....</i>		<i>547.981,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	40.700,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	131.950,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	159.250,00

R-201004068

<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	213.081,00
7	Transferencias de capital	2.500,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>547.981,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario: Secretario-Interventor en agrupación con los ayuntamientos de Roelos de Sayago y Carbellino.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Salce, 22 de julio de 2010.-La Alcaldesa.